



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2018- MDP-T

POCOLLAY, 30 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 057-2018-YMVM- GIDU-MDP-T de fecha 30 de noviembre del 2018, Informe N° 041-2018-JSF/IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 30 de noviembre del 2018, Informe N° 937-2018-EJTA-USLP-GM/MDP-T, de fecha 30 de noviembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación, con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2018-MDP-T de fecha 31 de julio del 2018 se APROBO el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – REGIÓN TACNA" con código de inversión N° 2403667, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 343,249.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES), teniendo un plazo de ejecución de 75 días calendarios y la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, con Informe N° 057-2018-YMVM- GIDU-MDP-T de fecha 30 de noviembre del 2018, la Ing. Yanet Milagros Valeriano Mamani, Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Región de Tacna", remite la ampliación de plazo N° 03 del mencionado proyecto.

Que, con Informe N° 041-2018-JSF/IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Inspector de Obra Ing. Jokl Sosa Fegari, concluye que es PROCEDENTE a ampliación de plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Región de Tacna con código de inversión N° 2403667.

Que, con Informe N° 937-2018-EJTA-USLP-GM/MDP-T, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Erasmo Javier Torres Alférez, informa que luego de haber revisado el expediente de ampliación de plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Región de Tacna con código de inversión N° 2403667, considera que es PROCEDENTE, por 07 días calendarios, siendo la fecha de culminación de la obra el 07 de diciembre del 2018 y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017; establece que en su literal g) del numeral 8.1.9.3 lo siguiente: "g) Modificación en la Fases de Inversión (...) se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno registro de ocurrencias, por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicados en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución el residente de obra formulara y presentara con el visto bueno del Inspector, el expediente de Ampliación de plazo para su aprobación mediante acto resolutivo. (...)"

Que de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta las opiniones técnicas especializadas en la materia y de conformidad con lo que establece en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidad Distrital
de Pucallpa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 por 07 días calendarios en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pucallpa – Provincia de Tacna – Región de Tacna con código de inversión N° 2403667, fijando su nueva fecha de culminación el 07 de diciembre del 2018, en merito a los Informes de sustentación y fundamentos técnicos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepucallpa.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./ARCH
OAJ
USLP
GIDU



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL